

Anexo 4. Ciencias de la Tierra

1. Criterios adicionales y específicos para asignar cursos

- 1.1. Además de los Criterios Generales para la Asignación de Cursos establecidos en el numeral 5 de la Convocatoria para Solicitar Cursos para el Semestre 2023-2, la Licenciatura de Ciencias de la Tierra aplica las siguientes consideraciones para designar a un profesor o profesora como responsable de uno o más de los grupos que se ofrecerán para dicho semestre:
 - 1.1.1. Los criterios académicos particulares para la asignación de cursos son: formación académica, experiencia laboral y calidad docente.
 - 1.1.2. El orden de aplicación de dichos criterios dependerá de la materia en particular. Por ejemplo, en materias más relacionadas a la práctica profesional se dará más peso a la experiencia laboral. Mientras que para el caso de materias fundamentales, contará más la formación académica.
 - 1.1.3. Se toma en cuenta también la antigüedad de los académicos en la UNAM, así como su antigüedad docente y el último grado académico que haya obtenido.
 - 1.1.4. Ningún profesor o profesora de tiempo completo puede dar menos de dos cursos por semestre.
 - 1.1.5. Los profesores de asignatura sólo pueden impartir un curso por semestre.
 - 1.1.6. Los ayudantes de profesor no pueden participar en más de un grupo por semestre.
 - 1.1.7. En el caso de las profesoras o profesores nuevos, se aplicarán los criterios anteriores, pero el Comité Académico de la licenciatura podrá realizar una entrevista al o a la solicitante.

2. Criterios aplicados para la construcción de los horarios 2023-2

- 2.1. Se tomó en cuenta la demanda esperada por los datos históricos.
- 2.2. Se tomó en cuenta si la materia correspondía al semestre en turno.
- 2.3. Se observó que el alumnado pudiera acomodar las materias de Matemáticas y Física correspondientes.
- 2.4. Se procuró que las asignaturas optativas se ofrecieran los días martes y jueves.

3. Requisitos adicionales para los solicitantes

- 3.1. En el caso de todas las asignaturas, las y los solicitantes que ya han impartido clases en la licenciatura, sólo deberán enviar un resumen curricular (nombrar el archivo empezando por apellido paterno-nombres) actualizado no mayor a 5 cuartillas, usando de preferencia el siguiente formato en pdf:

Nombre:
Adscripción:
RFC con homoclave vigente:
CURP:
Teléfono y correo electrónico:
Último grado de estudios:
Materia solicitada:
Antigüedad de asignatura:
Línea de investigación o área de especialidad:
Publicaciones:
Experiencia laboral (opcional)
Tesis dirigidas:
Ayudante que solicita:

4. De los ayudantes

- 4.1. Las y los ayudantes que han sido asignados en otros semestres deberán enviar a la coordinación: Historia Académica (licenciatura) o C.V. (máximo 2 cuartillas; estudiantes de posgrado). En ambos casos deberán incluir la siguiente información en formato pdf:

Nombre:
RFC con homoclave:
CURP:
Correo electrónico:
Teléfono:
Orientación de la licenciatura:
Antigüedad como ayudante:
Materia que solicita:
Grado de estudios o Historia académica:
En caso de estudios de posgrado, indicar cuál y el semestre que cursa.

- 4.2. Deberán cumplir los requisitos estatutarios EPA Art 20 y contar con promedio mínimo de 8. Asimismo, deberá haber acreditado cuando menos el 75% del plan de estudios de nivel licenciatura y contar con los siguientes requisitos:
- 4.2.1. Ser estudiante de alguna de las licenciaturas en Ciencias de la Tierra, Física, Biología o Física Biomédica y haber cursado la asignatura de la que se desea ser ayudante, obteniendo una calificación mínima de 8.
 - 4.2.2. En caso de no haber cursado la asignatura o no haber obtenido 8 en la misma, deberá mostrar su capacidad para ser ayudante de la misma de alguna de las siguientes formas:
 - 4.2.2.1. Haber realizado tesis en el tema de la asignatura;
 - 4.2.2.2. Haber obtenido una licenciatura y haber participado en algún proyecto de investigación en el tema de la asignatura;
 - 4.2.2.3. Ser estudiante de posgrado en el área de la asignatura;
 - 4.2.2.4. Haber obtenido un posgrado en el área de la asignatura.

5. Condiciones para la asignación de uno o más ayudantes

- 5.1. En las licenciaturas del Departamento de Física, los cursos podrán tener un o una ayudante sólo si al término del periodo de inscripciones el grupo tiene 8 o más estudiantes inscritas o inscritos, y se asignará un o una segunda ayudante con 35 o más estudiantes inscritos.